

## Aumentará costo a los patrones que paguen más de 3.6 salarios mínimos (El Financiero 18/09/13)

Aumentará costo a los patrones que paguen más de 3.6 salarios mínimos (El Financiero 18/09/13) Zenyazen Flores Miércoles, 18 de septiembre de 2013 • Reforma hacendaria plantea rebalanceo en cuotas de seguridad social. Los cambios que se proponen a la Ley de Seguridad Social (LSS) dentro de la reforma hacendaria plantean un "rebalanceo" en las cuotas que aportan los patrones, las cuales aumentarán sólo para quienes tengan trabajadores que ganen más de 3.6 salarios mínimos diarios. Las principales modificaciones a la LSS corresponden a las aportaciones al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM), el cual otorga a los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en su caso, a sus familiares, prestaciones en especie y en dinero, en caso de enfermedad no profesional o maternidad. Especialistas en seguridad social explican que lo que de fondo busca la reforma a la LSS es incentivar a los patrones para que den de alta a sus trabajadores por lo menos con un salario mínimo, quienes incluso serán apoyados por el gobierno con una aportación subsidiaria. Sin embargo, las adecuaciones a la alza de las cuotas patronales para prestaciones en especie del SEM de pensionados y sus beneficiarios, así como a las cuotas para prestaciones en dinero del SEM, podrían traer mayor "carga" laboral a aquellos patrones con trabajadores que ganan más de 3.6 salarios mínimos diarios, es decir, 7 mil pesos mensuales. Se estima que alrededor de 50 por ciento de los trabajadores cotizantes en el IMSS reportan ingresos de uno hasta tres salarios mínimos al día. Pablo Noreña, socio de Capital Humano y Obligaciones Estatales de KPMG, explica que con esas modificaciones el trabajador no verá afectado su salario, ya que sólo se cambió la cuota patronal. "En esta iniciativa hay un beneficio a un grupo importante de trabajadores, porque la Ley hasta hoy obliga al patrón a absorber la cuota obrera de todos los trabajadores que ganan el salario mínimo, entonces si tú ganas el salario mínimo no aportas al IMSS, lo absorbe todo el patrón. "Lo que se adiciona o se establece es que los que ganan de uno a dos salarios mínimos, el gobierno federal va a absorber su cuota obrera, es decir, que toda esa población que hoy está entre el rango de hasta dos salarios el gobierno lo va absorber, entonces ahí hay un beneficio para ese sector", indicó. Prestaciones en especie Daniela Montero, socia de Seguridad Social de la firma PwC México, señala que hay modificaciones a la alza y a la baja en las aportaciones al SEM, pero recalca que es en el patrón en el que recae la mayor carga, pues "aunque se podría ver reducido cuando tenga trabajadores que sean en su mayoría de salarios bajos, conforme vaya subiendo el salario esta disminución va bajando". Agrega que "de ahí la intención de la reforma, que es que a mayores salarios se haga mayor aportación de las cuotas, es decir, que afecte a los de salarios más altos". Tania Ávila, socia de Seguridad Social del despacho Littler De la Vega y Conde y del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), comentó que la reducción de la cuota para prestaciones en especie del SEM, que pasó de 20.4 a 10 por ciento, se trata de "una disminución importante para el patrón, pero no creo que sea viable porque se aplica en un seguro que es deficitario". Añade que esta reforma a la LSS es importante en el entendido de que está pendiente de aprobarse en el Senado la reforma al artículo 27 de la LSS, la cual busca homologar las bases de cálculo de las contribuciones al IMSS con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), pues de ello dependerá, en parte, el aumento a las cuotas obrero-patronales que deriven de dicha reforma.